	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN TIEMPO AL CONTRATO No: 319 DE 2025

PROCESO No: SA25-361

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS CALDERAS, VEHICULOS, PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS DE JARDINERA DE LA ESE HUEM


VALOR INICIAL: \$75.205.350 ✓

PLAZO INICIAL: UN (1) MES ✓

ADICION EN TIEMPO 1: UN (1) MES ✓

PLAZO FINAL: DOS (02) MESES ✓

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.231.715 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de representante legal de **ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S.**, NIT 901.250.852-9, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 319 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó al contrato No. 319 de 2025, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS CALDERAS, VEHICULOS, PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS DE JARDINERA DE LA ESE HUEM, por valor de \$75.205.350. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició ejecución diecinueve (19) de junio 2025, con plazo de un (1) mes contado a partir del acta de inicio, previa legalización. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el diecinueve (19) de julio 2025, y se encuentra ejecutado en el 34.81%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en garantizar la continuidad en la prestación del servicio, es importante mantener los tanques de almacenamiento de combustible abastecidos, sin interrupciones en la operatividad de los servicios de lavandería, esterilización, servicio de alimentación, vehículos de referencia y contra-referencia (ambulancias), equipos de embellecimiento institucional y el vehículo asignado a la gerencia, se hace necesario llevar a cabo la presente adición en tiempo. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2.024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 83 "**Prórroga del contrato**: Consiste en la modificación del plazo de ejecución acordado en el contrato. Esta modificación solo podrá realizarse mientras el contrato este vigente y deberá constar en documento suscrito por las partes". Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**: Adiciónese el tiempo del contrato No.319

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

de 2025, ampliando el plazo del contrato en UN (1) Mes más, para una duración total del contrato de DOS (2) Meses – HASTA AGOSTO 18 DE 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta “Garantías” del contrato 319 de 2025. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato 319 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los

19 JUL 2025

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente Ese Huem

Ana Acevedo
ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA
Estación de Servicios los Libertadores S.A.S

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS